

## **ACTA DE DIRECTORIO N° 426**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Febrero de 2016 siendo las 11 hs., se reúnen en la sede social de **SANTANDER RIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**, (en adelante, la “Sociedad”) sita en Bartolomé Mitre 480, piso 11 de esta Ciudad, los directores Sres. Ricardo Daud y Fernando Zoppi, y los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Jorge Lamas y Pedro E. Aramburu que firman al pie. Preside la reunión el Sr. Ricardo Daud, en su carácter de Presidente del Directorio, para tratar el siguiente orden del día:

**MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “SUPERGESTION MIX VI FONDO COMÚN DE INVERSIÓN”:** Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que es necesario modificar la política de inversión del fondo común de inversión “Supergestión Mix VI Fondo Común de Inversión” (en adelante, el “Fondo”). En virtud de ello, el Sr. Presidente propone que se modifique la política de inversión específica del Fondo y se apruebe el texto que se transcribe a continuación. Asimismo, el Sr. Presidente informa que esta modificación y las posteriores deberán ser comunicadas a los organismos de contralor.

### **POLITICA DE INVERSION**

#### **Límites:**

El objetivo de este Fondo, es el de posicionarse en instrumentos de renta fija local tanto públicos como de empresas privadas y en colocaciones a tasa en el sistema financiero argentino respetando los siguientes límites al haber del Fondo:

- a) Máxima posición en Títulos emitidos por el BCRA (LEBACS y NOBACS) y Títulos Públicos: 100%.
- b) Máxima duración del Fondo: 24 meses.
- c) Los fideicomisos financieros y/o los bonos corporativos deberán contar con una calificación mínima de “A” a escala local.
- d) Las inversiones que no se hallen nominadas en moneda nacional se podrán realizar en aquellas divisas correspondientes a países cuya deuda soberana cuente con una calificación de riesgo de grado no especulativo (“*Investment Grade*”), quedan exentos de esta limitación, las divisas de países pertenecientes al Mercosur.
- e) El posicionamiento del haber del Fondo en instrumentos de futuros, opciones u otros derivados financieros serán realizados siguiendo estrictamente objetivos de cobertura.
- f) El haber del Fondo no podrá endeudarse en forma directa ni indirectamente mediante ningún producto financiero.
- g) Las contrapartes de “*swaps*” u otros derivados que pudieren ser adquiridos deberán ser entidades que cuentan con calificación de riesgo de nivel AA o superior en escala local, o de nivel “A” o superior en escala internacional, otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para la evaluación de las entidades financieras.

h) Las disponibilidades del Fondo podrán extenderse hasta el 20% del patrimonio neto del Fondo, de acuerdo al criterio interpretativo n° 49 de las Normas N.T. 2013 de la CNV.

Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad aprueba la modificación efectuada a la política de inversión, previamente transcrita, del fondo común de inversión “Supergestión Mix VI Fondo Común de Inversión”.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 hs.

-----  
FIRMADO: Ricardo Daud – Fernando Zoppi - Jorge Leonardo Lamas – Pedro E. Aramburu. Es copia fiel de la parte pertinente del acta N° 426 transcrita en el Libro de Actas de Directorio de Santander Río Asset Management Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. N° 2.